



DECRETO N° 0832

NEUQUÉN,

18 JUN 1999

VISTO:

El Expediente N° 7424/5/6- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Transporte eleva Actas Contravencionales N°s. 4303, 4304 y 4327 todas de fecha 27 de abril de 1998, labradas a la Empresa Radio Taxi Remisse S.R.L., por no dar cumplimiento en tiempo y forma a la Nota N° 158/98 (fs. 4), mediante la cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles para presentar ante la Dirección de Transporte los recibos de pago de patente o planes de pago formalizados ante las autoridades correspondientes de los rodados identificados con los dominios BCG434, RDZ560 y AHH366;

Que a fs. 14 la Dirección interviniente informa que los vehículos cuyos dominios son RAZ560 y BCG434 no cumplimentaron lo solicitado y el rodado restante fue dado de baja sin presentar plan de pago ni libre deuda;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo N° 355°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la firma RADIO TAXI REMISSE S.R.L., responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal, previstas en el Artículo 23°) de la Ordenanza 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 60 módulos equivalentes a \$ 300.- (Pesos Trescientos) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372° del Libro III de la Ordenanza N° 3149), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la empresa imputada, el señor Ubaldo Berdum, en carácter de Socio-Gerente de la misma, eleva nota de fecha 23 de diciembre de 1998 a la Dirección de Transporte, solicitando le sea acreditado a la brevedad al pago de patentes de rodados, el importe de \$ 300.- abonado en concepto de multa, manifestando además, que se ha informado erróneamente al Tribunal Municipal el no cumplimiento del pago del de tributo de Patente de Rodados, cuota 1, 2 y 3, período 1998, del automóvil peugeot 504, Dominio BCG 434, siendo sancionado en consecuencia con una multa de \$ 300.-, la cual abonó el día 22-12-98;

Que dicha sanción se originó porque esa Dirección no registró su descargo efectuado el día 04-05-98, donde informó mediante entrega de fotocopias, que tenía canceladas las patentes de los rodados, la cuota 1 y 2
...2°///

ALICIA BLANCO PERNER
Directora Gral. de Personal y Cooperativ.
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2°

pagadas con fecha 13-02-98 y cuota 3 el 03-03-98;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Supervisión Operativa y de la Dirección General de Transporte (Pase N° 137/99), quien remite los actuados a la Dirección General de Gestión Tributaria para que se informe en detalle la fecha de imputación de las tres cuotas del año 1998, que dieran lugar al reclamo, a efectos de proseguir la diligencias ante el Tribunal Municipal de Faltas;

Que a fs. 25 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión adjunta el detalle requerido;

Que la Dirección General de Gestión Tributaria remite el expediente al Juzgado interviniente a efectos de que se expida sobre la infracción que fuera cobrada mediante Recibo N° 4510343/0, correspondiente al Expediente N° 1007024/98, en virtud de la presentación efectuada por el señor Ubaldo Berdum, Socio-Gerente de la Empresa Radio Taxi Remisse S.R.L., quien manifiesta que la multa surge a raíz de no tener abonadas las cuotas 1, 2 y 3 de 1998;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 261/99), entendiendo que le asiste razón al imputado en cuanto a la infracción cometida por el Dominio BCG434, al haber aportado elementos probatorios que subsanan las causas de la infracción, más lo expuesto por la Dirección General de Gestión Tributaria a fs. 25, eximiéndolo parcialmente de la responsabilidad ante la falta cometida, ya que al momento del labrado del Acta sólo uno de los vehículos se encontraba en infracción;

Que por ello, esa Asesoría sugiere modificar en parte la sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas, correspondiendo al infractor, el pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas, debiendo gestionarse la repetición de lo pagado ante el Tribunal Municipal de Faltas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto en los considerandos del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- Ubaldo Berdum, en su carácter de Socio-Gerente de la Empresa RADIO TAXI REMISSE S.R.L., de acuerdo a lo manifestado por la Dirección

...3°///


ALICIA BAYARRI RODRIGUEZ
Secretaría General de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

///...3º

General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 261/99.-

Artículo 2º) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 7424/5/6- Año 1998, correspondiendo al infractor el pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas, debiendo gestionarse la repetición de lo pagado ante el Tribunal Municipal de Faltas.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 2) a fin de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
HUMAR.-


Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén